

Resolución Ejecutiva Regional No. 323 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 5 AGO. 2016

VISTO: El Informe N° 1361-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 96675/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 103-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEIS y el Oficio N° 210-2010-PARSALUD/CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Peruano ha suscrito los Contratos de Préstamos N° 7643-PE y N° 2092/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, respectivamente con la finalidad de financiar la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 231-2009-EF, se aprueban las Operaciones de Endeudamiento Externo con el BIRF y con el BID;

Que, PARSALUD II es un Programa de Inversión Pública a cargo del Ministerio de Salud – MINSA y está financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, del Banco Mundial – BM y del tesoro Público. Tiene el propósito de fortalecer las capacidades regionales para la reducción de la desnutrición crónica y la mortalidad materna a través del incremento del acceso de los más pobres de las zonas rurales a Servicios Públicos de Salud de calidad, para lo cual implementa la ejecución del programa en 9 regiones del país, dentro de los cuales se encuentra la Región Huancavelica;

Que, el objetivo general del PARSALUD II, es incrementar el uso de servicio de salud materno-infantiles y reducir la morbilidad infantil de los niños y niñas menores de 3 años de familiar de la zona rural de las 9 regiones más pobres del Perú, en este caso de Huancavelica, a través de la promoción de adecuadas prácticas y recursos de cuidados de familiares y comunitarios a mujeres (gestantes, parturientas y madres en periodo de lactancia) y a niños y niñas menores de 3 años, mejorando la capacidad resolutiva de las redes de servicios de salud para atender emergencias obstétricas y neonatales, y para atención integral de la salud de ésta población en zonas dispersas y no dispersas, fortaleciendo la capacidad de gobierno para que el funcionamiento del sistema de salud sea eficiente y equitativo;

Que, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional Huancavelica, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2010/MINSA, de fecha febrero del 2010, el cual tiene por objetivo contribuir a la reducción de la mortalidad materno infantil y al mejoramiento del crecimiento de los niños y niñas menores de 3 años a través del incremento del acceso a servicios de salud materno infantiles, para lo cual se establecen los compromisos del Ministerio de Salud y éste Gobierno Regional a fin de ejecutar las actividades del PARSALUD II en la Región Huancavelica;

Que, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancavelica, es el órgano rector de la gestión sanitaria en el departamento de Huancavelica, encargada de proteger la salud individual y colectiva y prevenir los daños relacionados con el bienestar de la población, priorizando los problemas sanitarios como la Mortalidad Materna y Desnutrición Infantil;

Que, siendo esto así, corresponde a ésta Entidad Regional, en el marco del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, constituir el Grupo de Tarea Regional para la formulación de los



Resolución Ejecutiva Regional 323 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Kuancavelica, 25 AGO. 2010

planes de asistencia técnica necesarios para el seguimiento de las actividades programadas, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y el Acuerdo de Consejo Regional Nº 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Grupo de Tarea Regional para la implementación del PARSALUD II en Huancavelica, la que estará integrado por:

1. Prof. Alfredo Villanueva Ayala Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica

Dr. Julio César Álvarez León

Director del Hospital Departamental de Huancavelica

CD. Haydeé Martínez Quispe

Directora Ejecutiva de Gestión en Salud Colectiva de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

Méd. César Augusto Orbegozo Arone

Director Ejecutivo de Salud de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

Obst. Marco Antonio Preciado Muñoz

Director de Atención Integral de Salud

de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

Lic. Enf. Nancy Aponte Quinto

Directora de Gestión y Organización de Recursos Humanos

de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

Méd. Juan Gómez Límaco

Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria

de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

Señor Abdón Acero Capcha

Área de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico

de la Dirección de Servicios de Salud y Gestión de la Calidad

de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

ARTICULO 2º.- ASIGNAR las funciones y responsabilidades que asumirá el Grupo de Tarea Regional para la implementación del PARSALUD II:





Resolución Ejecutiva Regional No. 323 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Kuancavelica, 25 AGO, 2010

1. Agenda Permanente:

- Participar en la elaboración, desarrollo, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Regional PARSALUD II.
- Participar en la elaboración, desarrollo, monitoreo y evaluación al Plan de Asistencia Técnica para la Dirección Regional de Salud.
- Efectuar el seguirniento a las inversiones del PARSALUD II en los FON B y HDH
- Realizar la evaluación periódica de los indicadores del Convenio MINSA-Gobierno Regional Huancavelica
- Generar y elevar los informes técnicos relacionados con el desarrollo del PARSALUD II a las instancias que lo requieran.

2. Agenda Extraordinaria:

- Revisar y aprobar los términos de referencia para consultorías puntales
- Facilitar el desarrollo de las consultorías y revisión de productos intermedios y finales.
- Selección de participantes en Diplomado de Evaluación y Gestión de Intervenciones Sanitarias DEGIS, Programas de Especialización en Gestión PREG y Pasantías de Emergencias Obstétricas y Neonatales EON
- Otras actividades que se presenten según la coyuntura

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud, Hospital Departamental de Huancavelica y Miembros del Grupo de Tarea Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





